



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 339-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2627, recepcionado en fecha 12 de setiembre de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0387-2022-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 12 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 263-2021-UNAMAD-R, de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve **APROBAR**, el "**Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19- Examen de Admisión-UNAMAD**", versión 3.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 342-2022-UNAMAD-CU, de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve **APROBAR**, el **Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**, versión 5.0;

Que, con Oficio Nº 067-2022-UNAMAD-VRA/DA, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, remite al Vicerrector Académico, el **Plan de Trabajo del "Examen de Admisión Especial para Secundaria 2023"**, con sus actividades correspondientes del simulacro de Examen de Secundaria, y Examen de Admisión Secundaria, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio Nº 0387-2022-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 12 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, remite al Rector, el **Plan de Trabajo del "Examen de Admisión Especial para Secundaria 2023"**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el **Plan de Trabajo del "Examen de Admisión Especial para Secundaria 2023" en el marco del proceso de Admisión 2023-I**, tiene como **Objetivo general**: Captar a los postulantes cuya capacidad demuestre la suficiente idoneidad para continuar estudios universitarios superiores en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, evaluando su conocimiento, habilidades y predisposición que poseen los postulantes, asimismo como **Objetivos específicos**: **i)** Evaluar habilidades intelectuales básicas como la comprensión lectora, razonamiento matemático y otras áreas, **ii)** Evaluar el logro de metas y establecer medidas correctivas en coordinación con las autoridades universitarias, los aspectos impertinentes durante el proceso de admisión y **iii)** Verificar si los requisitos mínimos exigidos por la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

Que, con Expediente N° 2627, recepcionado en fecha 12 de setiembre de 2022, el Rector dispuso que se proyecte la resolución rectoral correspondiente;

Que, el **inciso j)** del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: **Aprobar** o ratificar **los planes de trabajo de carácter institucional** propuestos por las unidades académicas, de investigación, de extensión universitaria, de los centros de producción y en general de cualquier instancia y organismo de la UNAMAD;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo del "Examen de Admisión Especial para Secundaria 2023" en el marco del proceso de Admisión 2023-I, el mismo que consta de diez (10) folios y que en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Admisión, implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución y realice la difusión respectiva, así como supervise su ejecución, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C-G:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DCII
DISA
OPP
DAA
DADMISSION
HHDU/R
RTHP/SS
LVQ/EA